

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO SOBRE ENSEÑANZA DE POSGRADO Y PREGRADO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE  
QUIMICA Y LA D.N.S.FF.AA - H.C.FF.AA.**

En la ciudad de Montevideo el 1º de setiembre de 1995, se reúnen en representación de la **Universidad de la República - Facultad de Química**, el Sr. Rector de la Universidad, Prof. Ing. Quím. Jorge Brovotto y el Sr. Decano de la Facultad de Química, Prof. Dr. Patrick Moyna, y en representación de la **Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.**, el Sr. Director Nacional Gral. Manuel I. Fernández, el Sr. Director General del Hospital Central de las FF.AA., Cnel. Alberto A. Suárez y el Director Técnico del H.C.FF.AA. Tte. Cnel. Médico Guillermo Frocht.

Motiva la presente reunión la decisión de las Instituciones precedentemente mencionadas, de asociarse a los efectos de promover una mayor cooperación, dentro de un marco docente y científico. La orientación hacia el establecimiento de actividades conjuntas, docentes, asistenciales y científicas, se basa en la eficiencia de la complementación de las experiencias y los recursos humanos y materiales de la Universidad de la República - Facultad de Química y los de la D.N.S.FF.AA.-H.C.FF.AA..

Se planifica entre la Institución rectora de la docencia universitaria, en el ámbito de la formación de Químicos Farmacéuticos y la Institución asociada Hospital Central de las FF.AA., interactuar en la actividad curricular.

Este acuerdo tiene como meta oficializar los contactos directos y la cooperación entre ambas Instituciones.

Esta comprenderá:

1- Colaboración conjunta destinada a la realización de los cursos de pre y posgrado , a la investigación, conferencias, seminarios, coloquios y otros programas universitarios.



*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*

2- Intercambio de documentos científicos y publicaciones. Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrollados y evaluados por acuerdo mutuo y tratados individualmente. El presente acuerdo se realiza por un período de 5 (cinco) años de su entrada en vigencia el 1 de setiembre de 1995. El acuerdo será efectivo y se mantendrá en todos sus términos, mientras no exista denuncia de una de las partes contratantes, siempre que medien más de 90 (noventa) días, con el fin de Cursos Universitarios.

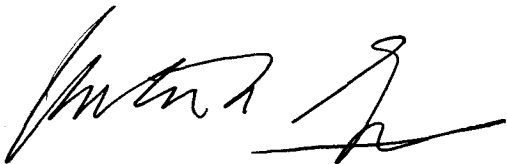
Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha precedentemente indicados.



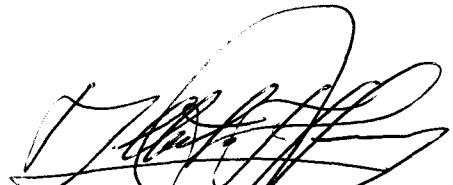
**Rector de la Universidad  
Ing. Quím. Jorge Broveto**



**Director de la D.N.S. FF.AA.  
GraJ. Manuel I. Fernández**



**Decano de la Fac. de Química  
Prof. Dr. Patrick Moyna**



**Dir. Téc. del H.C.FF.AA  
Cnel. Alberto A. Suárez**



**Dir. Téc. del H.C.FF.AA  
Tte. Cnel. Méd. Guillermo Frocht**

